ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veinte de diciembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, Regidores Propietarios del primero al décimo, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, Regidores Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Se brindó audiencia al Lic. Carlos Humberto Arriaza, Auditor Interno de esta Institución, para rendir informe sobre el "RESULTADO DE LA REVISION ENMARCADA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS INSTITUCIONAL 2022". Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), para entregar al señor DOUGLAS AMILCAR HIDALGO CRUZ, conocido por DOUGLAS AMILCAR FIGUEROA CRUZ, quien desempeña el cargo de Auxiliar de la UATM, en concepto de subsidio para gastos funerales, por la muerte de su madrecita doña Antonia Cruz Guardado, que falleció el día 13 de diciembre de 2022, en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, según partida No. 457, folio No. 457, tomo 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS. El Concejo Municipal en uso

de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), para entregar a la empleada ANA LORENA GARCIA JACO, quien desempeña el cargo de Agente Municipal, en concepto de subsidio para gastos funerales, por la muerte de su madrecita doña Concepción Jaco Zaldaña, que falleció el día 19 de noviembre de 2022, en 8^a. Calle Poniente No. 20, atrás de oficinas Del Sur, Clínica Médica Familiar, Quezaltepeque, La Libertad, según partida No. 420, folio No. 420, tomo 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite ordenes de descuento, firmada por empleados, por la adquisición de lentes, a favor de OPTICA BELMAR VISION, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y a partir del mes de enero del año 2023, efectúe descuentos a favor de BELKY PATRICIA ESTRADA DE HERNANDEZ, propietaria de **OPTICA BELMAR VISION**, por suministro de anteojos a los siguientes empleados:

EMPLEADO	MESES	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
MARVIN ARIEL MARTINEZ MATA	05	\$ 25.00	\$ 125.00
CARLOS ARMANDO HERRERA RAMOS	06	\$ 25.00	\$ 150.00

COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. Vista la HOJA DE RENUNCIA, librado en el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, el día 05 de diciembre de 2022, presentada por la empleada ELSY EVANGELINA PACHECO RAMIREZ, quién desempeña el cargo de Instructora de Literatura Infantil, en el proyecto: "DESARROLLO ARTISTICO 2022", la que presenta en cumplimiento al Art. 53-A, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la referida empleada devenga a la fecha un salario de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 385.00); y mediante nota de fecha 05 de diciembre de 2022, manifiesta que renuncia de su cargo por motivos estrictamente profesionales, debido a que obtuvo plaza de docente de nuevo ingreso para el año 2023, en el Ministerio de Educación; y agradece al señor Alcalde y a su Concejo Municipal, por la oportunidad de ejercer dicho cargo, en el cual se

reconoció su destreza y habilidades, además exalta el buen ambiente profesional y humano que ha caracterizado a lo largo de los años que ha laborado para esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- DAR POR ACEPTADA la RENUNCIA VOLUNTARIA, presentada por la empleada ELSY EVANGELINA PACHECO RAMIREZ, del cargo de Instructora de Literatura Infantil, en el proyecto: "DESARROLLO ARTISTICO 2022", a partir del día 01 de enero de 2023, 2- Autorizar a la COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL del año 2023, para asignar los fondos necesarios en la partida correspondiente al año 2023, para proporcionar a la referida empleada, la prestación Económica a la cual tiene derecho, 3- De conformidad al Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se le proporcionará a la señora ELSY EVANGELINA PACHECO RAMIREZ, la cantidad de \$ 2,101.46, en concepto de PRESTACION ECONÓMICA, por renuncia voluntaria, equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año, por haber trabajado para esta Municipalidad desde el día 01 de febrero de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2022, la cual será cancelada mediante 2-CUOTAS: la primera en el mes de enero de 2023 por la cantidad de \$ 1,050.73; y la segunda cuota en el mes de febrero de 2023, por la cantidad de \$ 1,050.73; POR LO QUE, se autoriza a la Gerencia Administrativa, para elaborar los recibos correspondientes; se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir los cheques respectivos de la cuenta de Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO. Considerando que mediante acuerdo No. 1 del Acta No. 47 de fecha 12 de octubre de 2022, se dio por aceptada la RENUNCIA VOLUNTARIA, presentada por la señora SINIA VERONICA TOBAR PEREZ, del Cargo de Gestora de Cooperación, a partir del día 31 de enero de 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: De conformidad al Art. 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se le proporcionará a la señora SINIA VERONICA TOBAR PEREZ, la cantidad de \$ 3,770.16, en concepto de PRESTACION ECONÓMICA, por renuncia voluntaria, equivalente a quince días de salario básico por cada año de servicio y proporcional por fracciones de año, por haber trabajado para esta Municipalidad desde el día 01 de enero de 2008 y trabajará hasta el día 30 de enero de 2023, la cual será cancelada mediante 2CUOTAS: la primera en el mes de febrero de 2023 por la cantidad de \$ 1,885.08; y la segunda cuota en el mes de marzo de 2023, por la cantidad de \$ 1,885.08; POR LO QUE, se autoriza a la Gerencia Administrativa, para elaborar los recibos correspondientes; se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir los cheques respectivos, de la cuenta de Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS. Vista la nota de fecha 20 de diciembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita la aprobación de incremento de contrapartida Municipal, por la cantidad de \$ 10.00 al PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO FASE IV (PES IV), Cuenta Corriente # 577-002039-8, denominada: 86C FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE; y también con la cantidad de \$ 10.00, en la Cuenta Corriente # 577-002038-7, denominada: 237KFW-CONVIVIR-2016 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE, ambas cuentas del Banco Agrícola, S. A, para Gastos Bancarios. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1-AUTORIZAR EL INCREMENTO de la CONTRAPARTIDA MUNICIPAL, al PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO FASE IV (PES IV), por la cantidad de \$ 10.00 en cada una de las Cuentas Corrientes del Banco Agrícola, S. A, que detallo a continuación: # 577-002039-8, denominada: 86C FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE; y Cuenta Corriente # 577-002038-7, denominada: 237KFW-CONVIVIR-2016 PES TRANSFERENCIA EN ESPECIE, cantidades que serán utilizadas para gastos bancarios; y 2- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la Reprogramación Presupuestaria respectiva. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 20 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Comunicaciones, ha solicitado contratar empresa, para que elabore e instale sticker distintivos en dos camiones compactadores recolectores de basura nuevos. Por lo que, realizó gestiones con la empresa proveedora de los camiones, para conseguir precio en el mencionado servicio, y han remitido cotización de la empresa que les realiza la instalación de distintivos, la cual cobra por el diseño, impresión e instalación de 4 sticker con medida de 3.35 x 1.50 mts, en full color con protector transparente gloss anti rayos UV, por un monto total de \$

750.00. Basados en el Art. 18 y 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique al señor WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ, por la cantidad de \$ 750.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar al señor WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ, por la cantidad de \$ 750.00, el diseño, impresión e instalación de 4 sticker con medida de 3.35 x 1.50 mts, en full color con protector transparente gloss anti rayos UV, para rotulación de 2 camiones compactadores de desechos sólidos nuevos, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta de Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague la factura o recibo que el proveedor emita, que empare dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO. Vista la nota de fecha 20 de diciembre de 2022, Presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que ese día, recibió nota del Gerente de Servicios Públicos Municipales, en la que informa sobre el estado actual de la flota de camiones recolectores de desechos sólidos, debido a que el equipo No. 46 y el equipo No. 8, presentan fallas. Por lo que, basado en el Art. 83 de la LACAP solicita prórroga para el contrato "ALQUILER DE DOS VEHICULOS COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS", por un período de 2 meses (enero-febrero-2023), que sería el tiempo estimado para la reparación de los Equipos antes mencionados, el monto de la prorroga será por la cantidad de \$25,480.00, distribuidos de la siguiente manera: Camión compactador de tres ejes de 25 yardas por la cantidad de \$ 260.00 por día y por el camión compactador de dos ejes de 18 yardas, por la cantidad de \$ 230.00 por día. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y Disposición Final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y Bio-infecciosos, de conformidad al Art. 4 Numeral 19 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la prórroga del contrato "ALQUILER DE DOS VEHICULOS COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS", firmado con el señor OSCAR EDUARDO SERRANO PINEDA, por un período de 2-meses (enero-febrero-2023), por la cantidad de \$ 25,480.00, a razón de \$ 260.00 por día, el alquiler de camión compactador de 3 ejes 25 yardas; y a razón de \$ 230.00 por día, el alquiler de camión compactador 2 ejes 18 yardas. POR LO QUE. 1)-Se autoriza a la Unidad Legal para realizar la modificación de dicho contrato; en el cual continuará como ADMINISTRADOR DE CONTRATO el señor Saúl Enrique García Pérez Gerente de Servicios Públicos Municipales; y 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con FONDOS PROPIOS cuenta # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S.A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague las facturas que emita el referido proveedor. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez y Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE. Considerando: 1- La solicitud de fecha 20 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, en la cual informa que el Administrador de Contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, ha solicitado la prórroga de dicho contrato, que vence el día 31 de diciembre de 2022, manifestando que se han realizado las gestiones correspondientes para prorrogar este contrato, obteniendo una respuesta positiva por parte del proveedor de este servicio, aceptando mantener las mismas condiciones y precios; y manifiesta también que no han realizado un nuevo proceso de licitación, debido a que hasta la fecha, no se ha aprobado el Presupuesto Municipal del año 2023. Por lo que, basados en el Art. 83 de la Ley LACAP y el Art. 75 de la RELACAP, solicita prorrogar por un periodo igual al que se tiene contratado, por el mismo valor de \$ 47,364.00 y una duración de 3-meses (enero-abril-2023); y 2- Se tubo a la vista nota presentada por la Licda. Celeste Chávez López Asesor Legal, en la cual emite su opinión Legal, en relación a la prórroga del contrato de Suministro de Aceite, diésel y gasolina Regular, y recomienda que se autorice la prórroga, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables para la Institución y que no hubiere mejor opción, en base al Artículo 83 de la LACAP y Art. 75 y 76 de la RELACAP. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la CLAUSULA DECIMA, PRORROGA, del contrato firmado con la señora Ana Rutt Alonso Gómez, Representante Legal del señor Tony Alberto Pérez, el día 21 de septiembre de 2022, ACUERDA: a)-Prorrogar para el período de 3-meses (enero-abril-2023), el contrato "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITE, DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE",

firmado con la señora Ana Rutt Alonso Gómez, Representante Legal del señor TONY ALBERTO PEREZ, ahora de la franquicia GASOLINERA UNO, por un monto de \$ 47,364.00; por lo que, se deber modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato u otras según el caso en particular, debiendo emitir al contratante la correspondiente resolución de prórroga. POR LO QUE, Se autoriza a la Unidad Legal para realizar la prórroga de dicho contrato, b) Se autoriza a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice un nuevo proceso para el suministro de combustible para el año 2023. Cabe mencionar que el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo, continuará siendo el Administrador de Contrato, durante el período de prórroga. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ. Vista la nota de fecha 20 de diciembre de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita para que, de la cuenta Fondos Propios, se autorice trasladar en calidad de préstamo la cantidad de \$8,810.12, a la cuenta de los proyectos sociales, que se ejecutan con fondos 120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para poder efectuar el pago de salarios correspondiente al mes de diciembre 2022, manifestando que su solicitud se debe a que en la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, no hay fondos suficientes, para poder transferir a las cuentas de dichos proyectos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1-Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, utilice en calidad de préstamo la cantidad de \$8,810.12, para transferir a las siguientes cuentas:

No.	# CUENTA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	577-0020536	ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSION SOCIAL 2022	\$ 2,408.75
2	577-0020478	TALLERES VOCACIONALES 2022	\$ 1,578.22
3	577-0020503	PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022	\$ 2,932.62
4	577-0020525	INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022	\$ 256.89
5	577-0020489	DESARROLLO ARTISTICO 2022	\$ 1,633.64
TOTAL			\$ 8,810.12

2-Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, cuando exista capacidad financiera en la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, reintegre a la cuenta de Fondos Propios, dicha cantidad. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO

ONCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es facultad del Concejo, elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio, para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 7 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el PRESUPUESTO MUNICIPAL del año 2023, por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 10,401,685.43), el cual también incluye el PLAN DE INVERSION 2023, que contiene los proyectos sociales y de infraestructura que se ejecutarán durante el año 2023. El Presupuesto Municipal 2023, será considerado como **DECRETO No. 1**, para el año 2023. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 20 de diciembre de 2023, presentado por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que, en su momento la Unidad de la UACI solicitó acuerdos Municipales de adjudicación y pago contra entrega, a nombre de varios proveedores, para la compra que las unidades solicitantes requerían en su momento, manifestando que por razones ajenas a la referida Unidad, no fueron emitidos los respectivos cheques por el área correspondiente; y ante la necesidad que la Alcaldía requería y la confianza que los proveedores le tienen a la misma, entregaron los productos solicitados, quedando únicamente al pendiente del cheque los cuales no fueron emitidos; Por lo que, los proveedores emitirán las facturas con fecha posterior, para efecto de que puedan quedar en la deuda y poder ser tomados en cuenta para que se les puedan pagar en el año 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Por no haberse efectuado la compra contra entrega autorizada, y considerando que los proveedores entregaron los productos oportunamente, según lo requería la Municipalidad, se autoriza efectuar el pago de facturas o recibos a los proveedores, por haber suministrado los productos al crédito, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	BIEN O SERVICIO	MONTO	FUENTE DE RECURSO	AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO.
AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A DE C.V	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado, Mini Split, ubicado en la sala de reuniones	\$ 250.00	Fodes Libre Disponibilidad	Acuerdo No. 1 del Acta No. 51 de fecha 09/11/22
Wilber Alexander Núñez Campos	112-uniformes de futbol y 1-juego de redes para portería	\$1,900.00	Proyecto: Instituto Municipal de los Deportes 2022"	Acuerdo No. 2 del Acta No. 57 de fecha 14/12/2022
Moisés Eliseo Benítez Sánchez	28-uniformes de basquetbol	\$ 504.00	Proyecto: Instituto Municipal de los Deportes 2022"	Acuerdo No. 2 del Acta No. 51 de fecha 09/11/2022
Wilber Alexander Núñez Campos	140-uniformes de basquetbol	\$2,100.00	Proyecto: Instituto Municipal de los Deportes 2022"	Acuerdo No. 2 del Acta No. 51 de fecha 09/11/2022
Wilber Alexander Núñez Campos	52-uniformes de futbol	\$ 780.00	Proyecto: Instituto Municipal de los Deportes 2022"	Acuerdo No. 2 del Acta No. 51 de fecha 09/11/2022

Luis Roberto Aquino Bonilla	100-arroba de dulces variados	\$4,500.00	Fiestas Decembrinas 2022/Fondos Propios	Acuerdo No. 7 del Acta No. 56 de fecha 06/12/2022
Mauricio Alexander Martínez Escobar	16-refrigerios con su respectiva bebida	\$ 62.24	FONDOS PROPIOS (cuenta 577-000324-2)	Acuerdo No. 21 del acta No. 56 de fecha 06/12/2022

2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de facturas o recibos, que emitan los proveedores antes mencionados. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE. Vista la nota presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual manifiesta que, recibió informe del Jefe de Transporte, en el cual informa que recibió oportunamente los productos y servicios, que fueron utilizados para la reparación de equipos de transporte de uso operativo, suministrados durante el mes de diciembre de 2022; que como UACI realizó conforme a la LACAP, los procesos de adjudicación, pero el departamento de Tesorería no emitió los cheques de pagos correspondientes, por lo tanto, a la fecha las facturas no han sido pagadas a los proveedores. Por lo que, las facturas que emitan los proveedores serán incluidas en el resumen de deuda al 31 de diciembre de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Por no haberse efectuado la compra contra entrega autorizada, y considerando que los proveedores suministraron los productos y servicios, según lo requería la Municipalidad, se autoriza efectuar el pago de facturas que emitan los proveedores, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	BIEN O SERVICIO	MONTO	FUENTE DE RECURSO	AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO.
RREDIMAQ, S.A DE C.V	Compra de repuestos y mano de obra	\$1,682.55	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Acuerdo No. 8, Acta # 53 de fecha 23/noviembre/2022
NICOLAS GUZMAN	Compra de Repuesto	\$ 734.50	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Acuerdo #7, Acta # 57 de fecha 14/diciembre/2022
RREDIMAQ, S.A DE C.V	Compra de repuesto	\$ 580.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Acuerdo No. 12, Acta # 57 de fecha 14 /diciembre/2022
UDP GAKROS	Compra de repuestos y mano de obra	\$ 185.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Acuerdo # 18 Acta # 57 de fecha 14/diciembre/2022
UDP GAKROS	Compra de repuestos y mano de obra	\$ 210.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Acuerdo # 18 Acta # 57 de fecha 14/diciembre/2022

2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de facturas, que emitan los proveedores antes mencionados; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE. Vista la nota de fecha 20 de diciembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice una reprogramación de fondos, para el proyecto: "PES FASE IV, CONVIVIR TRANSFERENCIA EN ESPECIES", manifestado que los cambios se deben a que según nota de fecha 02 de diciembre de 2022, enviada por el Lic. Lenis Omar Serrano Mejía, Representante de Mindel, en la cual manifiesta que el proceso de compra del equipamiento productivo de dicho programa, sufrió algunos cambios al momento de finalizarlo, porque algunos productos ya no están disponibles, en otros aumentó o disminuyó el precio, en otros se cambió de proveedor; por lo que recomienda a la Municipalidad se autorice realizar la reprogramación Presupuestaria, de la siguiente manera:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
54101	Productos Alimenticios	\$ 71.36	
54104	Productos Textiles	\$ 303.23	
54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$ 218.18	
54113	Materiales e Instrumental de laboratorio	\$ 7.95	
54116	Libros Textos, útiles de enseñanza	\$ 7.24	
54119	Materiales eléctricos	\$ 7.68	
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 927.94	
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 456.00	
61104	Equipo Informático	\$ 71.86	
54103	Productos agropecuarios y forestales		\$ 6.41
54105	Productos de Papel y cartón		\$ 65.29
54107	Productos químicos		\$ 123.62
54111	Minerales no metálicos y productos derivados		\$ 42.52
54114	Materiales de oficina		\$ 9.60
54115	Materiales informáticos		\$ 25.76
54118	Herramientas, repuestos y accesorios		\$ 35.62
61101	Mobiliario		\$ 919.94
61102	Maquinaria y Equipo		\$ 842.68
	TOTAL	\$ 2,071.44	\$ 2,071.44

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Autorizar la Reforma Presupuestaria antes mencionada, del proyecto: "PES FASE IV, CONVIVIR TRANSFERENCIA EN ESPECIES"; y 2- Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo

cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA SEGUNDA REGIDORA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ SEXTA REGIDORA LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI OCTAVA REGIDORA CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ SECRETARIO MUNICIPAL